



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3569

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3442

EXPEDIENTE HCD N°: D-15765/25

**VISTO:**

El Expediente 4124-0000/2025; donde tramita autorización a la firma de un contrato de Leasing financiero con Provincia Leasing S.A. para adquisición de 1.500 luminarias LED Hefesto VC-48 E; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco actual de emergencia dictada por el Decreto 838/2025 convalidado por la Ordenanza 3550/2025 se torna como una buena herramienta la mejora de iluminación nocturna de la ciudad

Que, la Obra a emplazar se concretará con la colocación de 1500 luminarias Led las que se distribuirán conforme el esquema previsto por la Dirección de Coordinación Municipal;

Que, la Mano de Obra de la colocación será totalmente con agentes del Municipio por lo que el plan de trabajo requiere solamente la compra del material a incorporar en la iluminación de la ciudad;

Que, el cuadro financiero actual indica que el endeudamiento es una fuente posible para lograr el financiamiento de la adquisición de los materiales a colocar;

Que, el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con -----  
-----Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de  
contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley  
orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 2°:** La operación de Leasing que se autoriza a contraer -----  
-----estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Destino: Adquisición de 1.500 Luminarias LED HEFESTO VC 48 E

Tipo de operación: Leasing financiero.



3569

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

**ARTICULO 3º:** El/Los bien/es adquirido/s en leasing será/n destinado/s al -----  
-----Programa de Iluminación Led de las localidades del Partido de  
Villa Gesell.-----

**ARTICULO 4º:** La obligación de pago que asume la Municipalidad será -----  
-----garantizada mediante la autorización del débito de los servicios  
correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos,  
autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos  
provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun  
antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia  
Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones,  
intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente  
leasing. -----

**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los -----  
-----instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y  
partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos  
para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----



3569

ARTICULO 6°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los -----  
-----convenios, contratos y demás documentación que resulten  
necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos  
que acuerden las partes. -----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----  
-----

  
María Martín Luciano  
Secretaria



  
Myriam Elizabeti  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

**Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.**

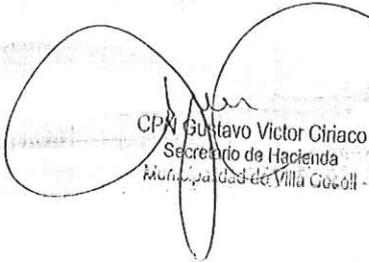
  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO A. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de julio de 2025

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (3569)**

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

